

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de un (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de Hasenkamp, que según Plano de Mensura N° 228514, Partida Provincial N° 279683, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito María Grande 2º, Municipio de Hasenkamp, Planta Urbana, Manzana 40, Lote 2, con domicilio parcelario en calle Dr. Israel ELBERG N° 764 , de una superficie de cincuenta metros cuadrados (50 m2), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (6 -3) al rumbo S 38° 58 ´E de 25,00m, lindando hasta los 11,43 m con Lote N°3 de este mismo propietario y desde los 11,43m hasta el final con el Lote N° 1 de este mismo propietario;

SURESTE: Recta (3-4) al rumbo S 51° 02´ O de 2,00m, lindando con José Oscar TRICARIQUE;

SUROESTE: Recta (4-5) al rumbo N 38° 58 ´O de 25,00m, lindando con Municipalidad de Hasenkamp;

NOROESTE: Recta (5-6) al rumbo N 51° 02 ´E de 2,00m, lindando con Municipalidad de Hasenkamp.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el inmueble identificado en el Artículo 1º será afectado al Consejo General de Educación con cargo a ampliar el espacio físico de

la Escuela Secundaria N° 47 “Eduardo y Federico Hasenkamp” del Departamento Paraná.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individual izado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 08 de julio de 2026

Gustavo René HEIN
Presidente H. C. de Diputados

Dra. Alicia G. ALUANI
Presidente H. C. de Senadores

Julia GARIONI ORSUZA
Secretaria H. C. de Diputados

Prof. Sara M. FOLETTO
Prosecretaria H. C. de Senadores

ES COPIA AUTÉNTICA